



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.  
Gerencia de Compras y Contrataciones**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 218/2018**

**LÍNEA “D”:  
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Febrero de 2019**

## ÍNDICE

|                                                                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                          | <b>5</b>  |
| 1.1. ANTECEDENTES.....                                                                                               | 5         |
| 1.2. OBJETO DEL PLIEGO .....                                                                                         | 5         |
| 1.3. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....                                                                                    | 5         |
| 1.4. REFERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES (PCG).....                                                       | 6         |
| 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....                                                                                  | 6         |
| 1.6. PRÁCTICAS PROHIBIDAS- COMPROMISO DE INTEGRIDAD .....                                                            | 6         |
| 1.7. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3) .....                                                             | 6         |
| 1.8. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA .....                                                                  | 7         |
| 1.9. TERMINOLOGÍA .....                                                                                              | 7         |
| 1.10. RECLAMACIONES.....                                                                                             | 7         |
| <b>2. DE LA LICITACIÓN .....</b>                                                                                     | <b>8</b>  |
| 2.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....                                                                                   | 8         |
| 2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                                                                | 8         |
| 2.3. VALOR DEL PLIEGO (PCG 2.3).....                                                                                 | 8         |
| 2.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG 2.6).....                                                                          | 8         |
| 2.5. SISTEMA DE LICITACIÓN (PCG 4.10).....                                                                           | 8         |
| 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL .....                                                                                       | 9         |
| <b>3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN .....</b>                                                                    | <b>10</b> |
| 3.1. GENERAL .....                                                                                                   | 10        |
| 3.2. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3. DE LOS OFERENTES).....                                                | 10        |
| 3.2.1. <i>Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica)</i> .....                                                            | 10        |
| 3.2.2. <i>Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)</i> .....                                | 10        |
| 3.2.3. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos</i> .....                                                                    | 11        |
| 3.1.3.1 <i>De las empresas</i> .....                                                                                 | 11        |
| 3.1.3.2 <i>Del personal clave propuesto</i> .....                                                                    | 12        |
| 3.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (PCG 3.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS) ..... | 12        |
| 3.4. METODOLOGÍA (PCG 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA) .....                                                                  | 12        |
| <b>4. DE LAS OFERTAS .....</b>                                                                                       | <b>13</b> |
| 4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2).....                                                                          | 13        |
| 4.2. IDIOMA .....                                                                                                    | 13        |
| 4.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA (PCG 4.12).....                                                           | 13        |
| 4.4. FORMA DE COTIZAR .....                                                                                          | 13        |
| 4.5. MONEDA DE COTIZACIÓN .....                                                                                      | 14        |
| 4.6. SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE .....                                                                  | 14        |
| 4.7. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN.....                                                                                  | 15        |
| 4.8. PRECIOS .....                                                                                                   | 15        |
| 4.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5) .....                                                                      | 16        |
| 4.10. MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13).....                                             | 16        |

|                                                                                                          |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1) .....                                             | 16        |
| 4.12. ACCESO A LAS OFERTAS (PCG 4.15).....                                                               | 16        |
| 4.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS (PCG 4.16).....                                                 | 16        |
| <b>5. DE LA ADJUDICACION .....</b>                                                                       | <b>18</b> |
| 5.1. IMPUGNACIÓN (PCG 5.4.).....                                                                         | 18        |
| <b>6. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS .....</b>                                                                 | <b>18</b> |
| 6.1. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9) .....                                       | 18        |
| 6.2. PROYECTO DE SBASE .....                                                                             | 18        |
| 6.3. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE<br>EN EL TRABAJO)..... | 18        |
| 6.4. OBRAS, CANALIZACIONES, INTERFERENCIAS .....                                                         | 18        |
| 6.5. DAÑOS .....                                                                                         | 19        |
| <b>7. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....</b>                                                   | <b>20</b> |
| 7.1. GENERAL .....                                                                                       | 20        |
| 7.2. OBRADOR PRINCIPAL.....                                                                              | 20        |
| 7.3. OBRADORES SECUNDARIOS.....                                                                          | 20        |
| 7.4. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA .....                                                                   | 20        |
| 7.5. CERRAMIENTO.....                                                                                    | 20        |
| 7.6. VIGILANCIA.....                                                                                     | 21        |
| 7.7. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO .....                                                                  | 21        |
| 7.8. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.....                                                                   | 21        |
| 7.9. SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 14) .....                                                                | 21        |
| 7.10. INFRACCIONES.....                                                                                  | 21        |
| 7.11. CARTELES DE OBRA Y LETREROS .....                                                                  | 22        |
| 7.12. ORDEN Y LIMPIEZA .....                                                                             | 22        |
| 7.13. PERJUICIO POR INCENDIO .....                                                                       | 22        |
| 7.14. RED DE COMUNICACIONES .....                                                                        | 22        |
| 7.15. AGUA Y ENERGÍA DE CONSTRUCCIÓN .....                                                               | 22        |
| 7.16. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS .....                                                        | 22        |
| <b>8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA .....</b>                                                                  | <b>23</b> |
| 8.1. REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3) .....                                                               | 23        |
| 8.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7).....                                                               | 23        |
| 8.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1).....                                        | 23        |
| 8.3.1. General .....                                                                                     | 23        |
| 8.3.2. Plan de Trabajos .....                                                                            | 24        |
| 8.3.3. Ritmo de Inversión.....                                                                           | 24        |
| 8.4. LIBROS DE OBRA (PCG 8.2).....                                                                       | 25        |
| 8.5. PROYECTO.....                                                                                       | 25        |
| 8.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG 14) .....                                                               | 25        |
| 8.7. INFORMES MENSUALES.....                                                                             | 25        |

|                                                                                                                                                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 8.8. REUNIONES PERIÓDICAS .....                                                                                                                  | 25        |
| 8.9. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG 8.5).....                                                                             | 26        |
| 8.10. INSPECCIONES EN FÁBRICA (PCG 11.3) .....                                                                                                   | 26        |
| 8.11. OBRAS, CANALIZACIONES Y DISPOSITIVOS .....                                                                                                 | 26        |
| 8.12. SEGUROS A CONTRATAR (PCG 14.3) .....                                                                                                       | 26        |
| <b>9. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA .....</b>                                                                                                 | <b>27</b> |
| 9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1) .....                                                                                                          | 27        |
| 9.2. HORARIO DE TRABAJO .....                                                                                                                    | 27        |
| 9.3. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS (PCG 9.7).....                                                       | 27        |
| 9.4. OTROS CONTRATISTAS (PCG 12.2) .....                                                                                                         | 28        |
| 9.5. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG 12.3) .....                                                                                             | 28        |
| 9.6. TRABAJOS DEFECTUOSOS .....                                                                                                                  | 28        |
| 9.7. UNIÓN DE OBRAS .....                                                                                                                        | 28        |
| 9.8. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR .....                                                                                                      | 28        |
| 9.9. MULTAS .....                                                                                                                                | 28        |
| 9.9.1. <i>Multas por Demoras</i> .....                                                                                                           | 29        |
| 9.9.2. <i>Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas</i> .....                                                                          | 29        |
| 9.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....                                                                                                      | 29        |
| <b>10. PAGO DE LAS OBRAS .....</b>                                                                                                               | <b>31</b> |
| 10.1. ANTICIPO .....                                                                                                                             | 31        |
| 10.2. CERTIFICACIÓN DE LOS DE ÍTEM COTIZADOS EN MONEDA LOCAL Y DE SUMINISTROS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA IMPORTADOS POR EL CONTRATISTA... 31 |           |
| 10.2.1. <i>Ingeniería y Gastos varios: Según avance mensual</i> .....                                                                            | 31        |
| 10.2.2. <i>Suministros:</i> .....                                                                                                                | 31        |
| 10.2.3. <i>Repuestos:</i> .....                                                                                                                  | 31        |
| 10.2.4. <i>Montaje:</i> .....                                                                                                                    | 31        |
| 10.3. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.3).....                                                                                                   | 32        |
| 10.4. PAGOS DE SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....                                                      | 32        |
| 10.5. FONDO DE REPAROS (PCG FONDO DE REPAROS) .....                                                                                              | 32        |
| <b>11. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.....</b>                                                                                                        | <b>34</b> |
| 11.1. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5).....                                                                                                      | 34        |
| 11.2. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO .....                                                                                                    | 34        |
| 11.3. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA .....                                                                                              | 34        |
| <b>12. DISPOSICIONES ESPECIALES.....</b>                                                                                                         | <b>35</b> |
| 12.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 19.1) .....                                                                                                               | 35        |
| 12.2. DESARROLLO DE CRÉDITO POR REDUCCIÓN DE CO2 .....                                                                                           | 35        |
| 12.3. PROPIEDAD INTELECTUAL .....                                                                                                                | 36        |
| 12.4. LIBROS DE CONTABILIDAD (PCG 19.3) .....                                                                                                    | 36        |

|                                                                                                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>13. MEDIO AMBIENTE (PCG 20) .....</b>                                                         | <b>37</b> |
| <b>ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE.....</b>                                           | <b>38</b> |
| <b>ANEXO II MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....</b>                                               | <b>41</b> |
| <b>ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....</b>                                           | <b>46</b> |
| <b>ANEXO IV PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE<br/>SUBTERRÁNEOS .....</b> | <b>47</b> |
| <b>ANEXO V MODELO DE CARTA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES .....</b>                            | <b>49</b> |
| <b>ANEXO VI COMPROMISO DE INTEGRIDAD .....</b>                                                   | <b>50</b> |
| <b>ANEXO VII GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR<br/>EL BEI.....</b>     | <b>52</b> |
| <b>ANEXO VIII COMPROMISO DE INTEGRIDAD RELATIVO A TEMAS MEDIOAMBIENTALES<br/>Y SOCIALES.....</b> | <b>53</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4772(texto consolidado ley 6017), la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio.

Dentro de dicho marco, SBASE ha analizado la posibilidad de introducir mejoras en la frecuencia y seguridad del servicio de trenes de la Línea “D”, reemplazando el sistema de señales ATP (Automatic Train Protection) existente por un sistema de control automático CBTC (Communications Based Train Control) que permitirá reducir el intervalo entre trenes, con las consiguientes mejoras en la seguridad y en la capacidad de transporte de la línea.

### 1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar el Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la presente Licitación Pública Internacional, para la contratación de la **“Instalación de un nuevo Sistema de Señales de la Línea D”**.

### 1.3. Objeto de la Licitación

El presente Llamado a Licitación Pública Internacional tiene por objeto establecer las condiciones de cotización, contratación y ejecución para el desarrollo de la ingeniería de detalle, fabricación, transporte, provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de las instalaciones de un nuevo sistema de control automático de señalamiento CBTC en la Línea “D”.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) se detallan las necesidades funcionales y los requisitos técnicos que deben cumplir los sistemas a instalar y demás prestaciones a contratar.

En cualquier momento, desde la publicación del aviso del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejarlo sin efecto, total o parcialmente, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

El proyecto prevé entre otras cosas:

- La Implementación de un nuevo sistema de señalamiento CBTC, el cual funcionará en modo GoA2 con pasajeros, conforme a las necesidades funcionales y los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
- El desmontaje del sistema actual de señalamiento, que incluye a todos los equipos, la red de cables y elementos ubicados tanto en los cuartos técnicos como en el interior del túnel y a bordo del material rodante, y su traslado al lugar que determine SBASE.

#### **1.4. Referencias al Pliego de Condiciones Generales (PCG)**

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla "PCG" y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

#### **1.5. Fuente de financiamiento**

El presente proyecto será financiado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Al respecto, forma parte de la documentación del llamado a esta licitación el documento "GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" para proyectos financiados por el BEI. (ANEXO VII)

#### **1.6. Prácticas prohibidas- Compromiso de Integridad**

Se incorpora a la documentación licitatoria el documento COMPROMISO DE INTEGRIDAD requerido por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el cual deberá ser firmado por los Oferentes y adjuntado a la Oferta. (Anexo VI) ([www.bei.declaraciondeintegridad](http://www.bei.declaraciondeintegridad))

#### **1.7. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)**

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado, no taxativo, de Normas, Leyes y Decretos:

- Ley 216 /G.C.A.B.A./99 sobre Red de Tránsito Pesado. (Texto consolidado por Ley 6017)
- Disposición Nacional 79.129/90 de Recursos Hídricos sobre vertidos de efluentes líquidos.
- Ordenanza N° 39.025/83 de la Ciudad de Buenos Aires, Código de Prevención de la Contaminación Industrial (Texto consolidado por Ley 6017), Código de Prevención de Contaminación Ambiental.
- Ley CABA 1854 Residuos Sólidos Urbanos (Texto consolidado por Ley 6017)
- Ley N° 1540/G.C.A.B.A./ de Contaminación Acústica. Dto. CABA N° 740.07 Regl. Ley 1540 (Texto consolidado por ley 6017).
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decretos Reglamentarios n° 351/79 y 911/96).
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Res. N° 277.GCABA.SSTT.06 Señalamiento Vial Urbano en la CABA.
- Ley de Accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Regl. N° 170/96 y 334/96).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) con sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 123. (Texto consolidado Ley 6017)

- Código de la Edificación y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 207 del ENRE

Independientemente de lo detallado en éste y otros apartados, se deberá cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE.
- Empresa Concesionaria de Gas
- Empresa Concesionaria de Electricidad
- Empresa Concesionaria de Telefonía y Datos
- Empresa Concesionaria de Agua y Cloacas

- Política Anti fraude del BEI:

<http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>

- Política de Exclusiones del BEI:

<http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/exclusion-policy.htm>

### **1.8. Identificación de Legislación de la CABA**

Las ordenanzas, leyes y decretos de necesidad y urgencias emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 28-02-2018, mediante Ley N° 6017, publicado en el BOCBA N° 5485 del 25/10/2018.

### **1.9. Terminología**

Se reemplaza en la cláusula 1.2 Terminología del PCG lo siguiente:

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego y que se ajusta y cumple con los términos del mismo. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

### **1.10. Reclamaciones**

Cualquier parte que tenga o haya tenido un interés legítimo en obtener la adjudicación de un contrato público concreto y que considere vulnerados sus derechos por cualquier presunta infracción de lo dispuesto en la Guía de Contratación Pública (Guide to Procurement, GtP) del BEI, podrá presentar un reclamo ante el Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública del Banco (EIB's Procurement Complaints Committee, PCC). Según lo dispuesto en el Anexo 8 de esa Guía, las quejas pueden ser enviadas al Banco por correo ordinario o por correo electrónico (por favor completar el impreso de queja que se encuentra en la web <http://www.eib.org/en/about/documents/project-procurement-complaints-form.htm> y enviarlo a la dirección de correo electrónico [procurementcomplaints@eib.org](mailto:procurementcomplaints@eib.org) ).

- - - - - 0 - - - - -

## **2. DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Alcance de los Trabajos**

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, el presente PCP, en el PET, en los planos y en las circulares que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de una obra completa, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte para obras de este tipo.

Los trabajos a realizar incluyen, en una enumeración no taxativa, las siguientes tareas sobre el Sistema de señalización:

- Estudios de operación,
- Estudios y diseño del sistema,
- Estudios de todas las interfaces del sistema con los otros sistemas (nuevos o existentes),
- Fabricación y Compra de los equipamientos (suelo y embarcados),
- Pruebas en fábrica del equipamiento,
- Pruebas software,
- Transporte y suministro de equipamientos,
- Diseño, fabricación, compra, entrega e instalación de los equipamientos necesarios para manejar la fase de migración de los sistemas existentes hacia los sistemas nuevos,
- Instalación,
- Pruebas en sitio sin interrupción de la operación comercial de la línea, y puesta en servicio,
- Demostración del desempeño y fiabilidad del sistema,
- Asistencia Técnica,
- Documentación conforme a obra,
- Capacitación del personal (operación y mantenimiento),
- Suministro de herramientas y repuestos,
- Garantía,
- Todos los trámites y gestiones que resulten necesarios para la habilitación del sistema.

### **2.2. Descripción de los Trabajos**

Los trabajos a ejecutar se describen en los Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET) y en los planos y demás documentación técnica.

### **2.3. Valor del Pliego (PCG 2.3)**

El valor del pliego se indica en el Aviso del Llamado.

### **2.4. Presentación y Apertura (PCG 2.6)**

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y la misma hora.

### **2.5. Sistema de Licitación (PCG 4.10)**

El proceso de licitación se regirá por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** (Etapa doble) y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

## **2.6. Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial se fija en la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$618.770.441) más DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL (USD 37.073.000) ambos con IVA INCLUIDO.**

----- 0 -----

### 3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN

#### 3.1. General

Podrán participar en la siguiente licitación las empresas de todos los países del mundo, de conformidad con la cláusula 1.2 de la GUIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA para proyectos financiados por el BEI y que no se encuentren alcanzados por las restricciones de las cláusulas 1.4. y 1.5 de dicha guía (Anexo VII)

[Link: http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm](http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm)

#### 3.2. Admisión a la Presente Licitación (PCG 3. DE LOS OFERENTES)

En base a lo establecido en el artículo 1.5 del presente Pliego, la obra aquí licitada cuenta con el financiamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI). En tal sentido, las empresas interesadas en participar deberán cumplir con los requisitos exigidos por el mencionado organismo.

Los oferentes interesados en participar de la presente licitación deberán advertir a SBASE por escrito, con copia al BEI ([procurementcomplaints@eib.org](mailto:procurementcomplaints@eib.org)), en caso de que consideren que ciertas cláusulas de los pliegos pudieran limitar la competencia internacional o introducir desventajas injustas para algunos de los oferentes.

En línea con su Política de Sanciones, el Banco no financiará, directa o indirectamente, para o en beneficio de un individuo o entidad que esté sujeta a sanciones impuestas por la Unión Europea, o tampoco sujeta a sanciones financieras impuestas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Carta de Naciones Unidas.

Asimismo, complementando lo expresado anteriormente y lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad a la presente licitación:

##### 3.2.1. Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica)

Conforme lo indicado precedentemente, podrán participar de esta licitación empresas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas permitidas en el PCG, siempre que el objeto social se corresponda con los trabajos aquí licitados.

En el caso de empresas que se presenten asociadas un integrante deberá tener un grado de participación mínimo del 50% y será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos. La participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades de traducción y legalización requeridas en el PCG.

##### 3.2.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)

Los Oferentes deberán acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a **PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000)**
- Facturación Anual mayor a **PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000)**

Para los Oferentes que se presenten asociados el cálculo se efectuará conforme se indica en el PCG.

A los efectos de homogeneizar la información referida a Facturación y Patrimonio Neto a suministrar por los oferentes, se establece el siguiente mecanismo de ajuste:

Facturación: se deberán tomar los valores mensuales de la Facturación Propia emitida en pesos de la República Argentina relativa a trabajos similares a los licitados correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos cerrados, actualizándolos desde el mes de facturación hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas por aplicación del Índice del Costo de la Construcción (ICC) Nivel General publicado por el INDEC.

Las facturas emitidas en moneda extranjera se deberán convertir a pesos de la República Argentina al tipo de cambio de la fecha de emisión a efectos de incluir el monto resultante al indicado en el párrafo anterior a efectos de su actualización.

Patrimonio Neto: se deberá llevar el valor de este rubro de cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados, desde la fecha de dichos cierres hasta el segundo mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas aplicando el mismo índice que para la Facturación.

Esta información deberá ser suscripta por Contador Público Nacional con su firma legalizada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

### 3.2.3. Antecedentes Técnicos Mínimos

#### 3.1.3.1 De las empresas

El Oferente deberá acreditar haber realizado la implementación de:

1. La reseñalización (brownfield) a CBTC de al menos una (1) línea que se encuentre en funcionamiento comercial, de iguales o superiores características técnicas y envergadura que el que se licita a satisfacción de SBASE, ejecutada y en funcionamiento durante los últimos diez (10) años en metros o subterráneos, para la que deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la obra de señalamiento y haber tenido un grado de participación mínimo del 50%;
2. Al menos una (1) línea de metro con CBTC GoA 2 o superior en operación comercial con intervalo práctico realizado menor o igual a 120", comprobable in situ en horario comercial;

Para los numerales 1) y 2) no serán considerados como antecedentes válidos los People Movers del tipo que se encuentran en aeropuertos o centros de convenciones, o similares.

Para el punto 1) y 2) deben considerarse líneas en funcionamiento al momento de presentación de las ofertas.

La acreditación del inciso 2) deberá efectuarse mediante una carta original firmada por los respectivos comitentes y deberá contener la calificación del sistema instalado, indicando grado de satisfacción, cumplimiento de los plazos y conducta contractual, según el anexo adjunto. Sólo serán consideradas válidas para acreditar antecedentes aquellas certificaciones de experiencia que tengan calificaciones buenas o sobresalientes en la totalidad de su ítem según el modelo del ANEXO V.

Para el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados en los numerales 1) y 2) deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante cuyo grado de participación en esta licitación sea como mínimo del 51% y que será quien ejerza la dirección técnica de los trabajos.

El oferente podrá utilizar como antecedentes técnicos y/o económicos aquellos que correspondan a su casa matriz, controlante o grupo económico, siempre que acredite que dicha empresa asume el compromiso y la responsabilidad solidaria y mancomunada pa-

ra el mantenimiento del cumplimiento de las obligaciones técnicas y económicas que se exijan al adjudicatario durante toda la duración del contrato y su eventual prórroga. A tales fines, deberá presentar un documento donde surja la asunción de responsabilidad antes descripta, con firma certificada y legalizada, en su caso, de la casa matriz, controlante o grupo económico. Esta responsabilidad será accesorio y subsidiaria de las obligaciones del deudor principal (adjudicatario).

En caso de duda los Licitantes podrán consultar si los antecedentes a proponer son considerados válidos.

### 3.1.3.2 Del personal clave propuesto

Se deberán adjuntar los antecedentes del personal clave quienes deberán acreditar experiencia en haber realizado al menos un (1) proyecto con los siguientes atributos respectivamente:

| <b>Personal clave:</b>                                       | <b>CBTC &amp; Brownfield</b> |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Director de Proyecto (Project Manager)                       | x                            |
| Responsable de Montaje de Señalamiento (Responsable Técnico) | x                            |
| Responsable de Ingeniería de Señalamiento                    | x                            |

### 3.3. **Capacidad de Contratación (PCG 3.5. Certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas)**

A todo efecto se define la obra a realizar como de Ingeniería y su costo y plazo los definidos en este PCP.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el P.C.G. resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación, deberá ser igual o superior a PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$890.000.000).

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

Las empresas extranjeras que no se encuentre inscriptas en el Registro Nacional, podrán presentar en su lugar el Certificado de Inscripción y Capacidad del Registro del país de origen o, en caso de no existir, declaración jurada con detalle de los contratos en ejecución indicando fechas de inicio y terminación, como así también el monto de cada uno de ellos. Si resultara Contratista deberá tramitar y presentar su inscripción ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme lo establece el artículo 3.5 del PCG.

### 3.4. **Metodología (PCG 3.4. Capacidad Técnica)**

Como se indica en el PCG, los Oferentes deberán agregar a la oferta técnica (Sobre 1 - Carpeta B) una detallada memoria describiendo la metodología de los trabajos a ejecutar, la secuencia constructiva, frentes de obra y equipos de trabajo previstos y toda otra información necesaria para la correcta interpretación de la propuesta, así como la documentación gráfica que la ilustre.

----- 0 -----

## **4. DE LAS OFERTAS**

### **4.1. Sistema de contratación (PCG 4.2)**

La totalidad de las obras que integran esta licitación se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo.

Los Oferentes cotizarán el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y todos los trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

### **4.2. Idioma**

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

### **4.3. Documentación que integrará la Oferta (PCG 4.12)**

Se incorpora a la Documentación que integrara la Oferta solicitada en el PCG y el Presente PCP lo siguiente:

#### CARPETA A1

11) COMPROMISO DE INTEGRIDAD (ANEXO VI) debidamente firmado por el Representante Legal y Técnico.

#### CARPETA B

4) Antecedentes Técnicos según modelo del ANEXO V

### **4.4. Forma de cotizar**

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Aquellos suministros que se indican en las planillas de cotización de este pliego podrán ser importados por el CONTRATISTA o por SBASE, conforme la propuesta del Oferente.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá

presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

a) Para el caso de los ítem cotizados en pesos se ha previsto la planilla modelo de análisis de precios N°1

b) Para el caso de suministros cotizados en moneda extranjera, IMPORTADOS A NOMBRE DEL CONTRATISTA se han previsto las planillas modelo de análisis de precios MODELOS N°2A (para montos de la mercadería en condición CIF Buenos Aires) y 2B (para montos de los restantes importes hasta la puesta en obra o depósito).

c) Para el caso de suministros en moneda extranjera IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE, se han previsto tres planillas de análisis de precios conteniendo cada uno la siguiente información:

B1) Planilla N°3: Costo CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte.

B2) Planilla N° 4: Gastos Generales y Financieros, Beneficio e Impuestos que correspondan al contratista por el suministro importado valor CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte, cotizados en moneda extranjera y pagaderos al Contratista en pesos equivalentes, conforme la forma de pago prevista en la provisión. Estos porcentajes de Gastos Generales, Financieros y Beneficio podrán ser inferiores a los cotizados para los restantes ítem e incluso podrán ser nulos.

B3) Planilla N° 5: Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local, cotizado en pesos.

#### 4.5. Moneda de Cotización

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, excepto para los ítem que se indican en las planillas de cotización de este pliego, que también podrán cotizarse en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Asimismo, cuando correspondiera, se tendrán en cuenta los costos de nacionalización a cargo de SBASE.

#### 4.6. Suministros importados A NOMBRE DE SBASE

Los suministros que se importen a nombre de SBASE se deberán cotizar en condición CIF (Incoterms 2010), puerto de Buenos Aires en pesos y/o euros y/o en dólares de los EEUU, de acuerdo a su procedencia.

Dichos suministros deberán estar declarados como bienes de uso, serán ingresados como tales en el balance y se les asignará una vida útil mayor de dos años

El transporte y seguro de la mercadería hasta el depósito en obra o donde la Dirección de Obra (DO) lo autorice estarán a cargo del Contratista. SBASE se hará cargo de los trámites y costos de la nacionalización de los bienes.

Para los suministros de origen importado permitidos que se importen a nombre de SBASE, el Oferente **NO** deberá incluir los costos de nacionalización en los precios cotizados, aunque deberá informarlos como luego se indica en este PCP.

Los Oferentes indicarán en su Oferta económica (**SOBRE N° 2**) la/s empresa/s exportadora/s y los montos de los suministros que facturará/n y cuyo pago autorizado será efectuado por SBASE mediante giro o transferencia a dicha/s empresa/s.

Esta modalidad de pago no implicará para el Contratista disminución alguna de su responsabilidad contractual integral y se incorporará a la cláusula de pagos del contrato.

#### **4.7. Gastos de nacionalización**

- a) SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

- b) El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.
- c) Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc "Gastos de Nacionalización" (Anexo IV), a los efectos de la homogeneización de las ofertas, consignando valor CIF, flete y seguro, valor FOB, derechos de importación, impuestos, gastos de despacho y demás gastos, así como su posición arancelaria, país origen del suministro y del exportador.
- d) Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

#### **4.8. Precios**

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin de la Obra y de sus partes componentes, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

Los trámites y costos de nacionalización de los suministros en la República Argentina estarán a cargo de SBASE conforme se especifica en este pliego.

#### **4.9. Redeterminación de Precios (PCG 4.5)**

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 (Texto consolidado al 29/02/2016 por Ley N°6017) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta. A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

A partir de la firma del contrato el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar los coeficientes para calcular la redeterminación de los precios, vencido el cual no tendrá derecho a solicitar la redeterminación de los precios por periodos anteriores a la fecha de presentación de dichos coeficientes.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni reclamos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de cotización y del país origen de los suministros. Asimismo, la TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ha sido establecida en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato.

#### **4.10. Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13)**

La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse por un monto de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (USD 550.000)**

#### **4.11. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)**

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

#### **4.12. Acceso a las Ofertas (PCG 4.15)**

El plazo para la toma de vista de las ofertas se fija en tres (3) días hábiles consecutivos.

#### **4.13. Causales de rechazo de las ofertas (PCG 4.16)**

Se incorpora al artículo 4.16 del PCG lo siguiente:

n) Toda oferta presentada fuera de plazo será devuelta sin abrir a los oferentes.

----- 0 -----

## **5. DE LA ADJUDICACION**

### **5.1. Impugnación (PCG 5.4.)**

La selección de las ofertas del sobre N° 1 y la adjudicación podrán estar sujetas a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de CINCO (5) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas para su vista. Vencido dicho plazo sin que se recibiesen impugnaciones, el acto en cuestión quedará firme. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en el PCP, la cual será reintegrada al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere íntegramente. Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal. La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las mismas formas previstas para la garantía de oferta.

SBASE notificará la adjudicación a todos los oferentes que hayan participado en la licitación.

## **6. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS**

### **6.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9)**

Complementando lo establecido en el PCG, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

### **6.2. Proyecto de SBASE**

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

### **6.3. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG Medicina, Seguridad e Higiene en el trabajo)**

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6° del Decreto N° 911-PEN-96, la responsabilidad de "contratista principal" a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

### **6.4. Obras, canalizaciones, interferencias**

Corren por cuenta del Contratista los pases, canalizaciones, demoliciones y reconstrucciones, así como la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo, debiendo reponerlos o refaccionarlos a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

Si se encontraran interferencias de servicios públicos el Contratista deberá realizar su

reubicación al precio que se convenga, sin que ello sea causal de prórroga de plazos.

### **6.5. Daños**

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por SBASE y deducidos del primer pago que deba efectuarse al Contratista y/o de cualquier otro crédito o garantía, en caso que el Contratista incumpliera su obligación de solventar dichos costos y gastos.

- - - - - 0 - - - - -

## **7. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

### **7.1. General**

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

### **7.2. Obrador Principal**

SBASE no proporcionará facilidades para el obrador principal.

### **7.3. Obradores Secundarios**

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

### **7.4. Ocupación de la Vía Pública**

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. Nº 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

### **7.5. Cerramiento**

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

### **7.6. Vigilancia**

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

### **7.7. Alumbrado y luces de peligro**

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, y etc., conforme la normativa vigente.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

### **7.8. Construcciones provisionales**

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

### **7.9. Seguridad de terceros (PCG 14)**

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

### **7.10. Infracciones**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

### **7.11. Carteles de obra y letreros**

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

### **7.12. Orden y limpieza**

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

### **7.13. Perjuicio por incendio**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

### **7.14. Red de comunicaciones**

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

### **7.15. Agua y energía de construcción**

El Contratista deberá instalar sus propias instalaciones provisorias para llevar al lugar donde se ejecuten los trabajos. Para ello, Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente de seguridad e Higiene en el trabajo. Para el caso de la energía eléctrica, el Contratista deberá instalar un tablero con las protecciones de seguridad correspondientes.

La obtención y el consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

### **7.16. Conexiones, desconexiones y traslados**

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

- - - - - 0 - - - - -

## **8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

### **8.1. Representante Técnico (PCG 7.3)**

El Contratista designará y mantendrá durante toda la vigencia del Contrato un Representante Técnico a través de quien se mantendrán las comunicaciones necesarias entre las partes, representando, obligando y comprometiendo al Proveedor.

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en el tipo de obra que se licita y contar con una experiencia, de por lo menos diez (10) años en esa posición, adquirida en contratos de señales de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por el Representante del Comitente, las que se convocarán con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

Notar que la figura del Representante Técnico es distinta a la del Responsable Técnico del 3.1.3.2.

### **8.2. Replanteo de las Obras (PCG 7.7)**

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **8.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)**

#### **8.3.1. General**

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos..

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

#### 8.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

#### 8.3.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

#### **8.4. Libros de Obra (PCG 8.2)**

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

#### **8.5. Proyecto**

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

#### **8.6. Cláusula de Indemnidad (PCG 14)**

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

#### **8.7. Informes Mensuales**

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

#### **8.8. Reuniones Periódicas**

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de tra-

bajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

#### **8.9. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG 8.5)**

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

#### **8.10. Inspecciones en fábrica (PCG 11.3)**

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista, conforme lo requerido en el PET.

#### **8.11. Obras, canalizaciones y dispositivos**

Corre por cuenta del Contratista la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en la zona de vía, en las veredas o adosadas al túnel, debiendo reponerlas o refaccionarlas a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

#### **8.12. Seguros a contratar (PCG 14.3)**

El Contratista deberá contratar todos los seguros enunciados en el punto “14.3 Seguros a Contratar” del Pliego de Condiciones Generales.

- - - - - 0 - - - - -

## 9. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

### 9.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

La obra deberá ser totalmente ejecutada y entregada a satisfacción de SBASE, en el plazo total de **TREINTA (30) MESES**, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio, con los siguientes plazos parciales e hitos:

- HR1: Presentación del relevamiento topográfico (túnel y Estaciones) .....**Mes 02**
- HR2: Presentación de la Ingeniería Básica del Sistema de Señalamiento.....**Mes 03**
- HR3: Presentación de la Ingeniería de Detalle del Sistema de Señalamiento....**Mes 07**
- H1: Inicio de la Operación Comercial con nuevo sistema CBTC y 3:00 minutos de intervalo: contado a partir de la firma del acta de inicio .....**Mes 22**
- H2: Inicio de la Operación Comercial con nuevo sistema CBTC y 2:15 minutos de intervalo: contado a partir de la firma del acta de inicio.....**Mes 27**
- H3: Fin de Obra y Desmontaje Sistema Actual de Señalamiento.....**Mes 30**

Siendo H: hito Parcial asociado a multas NO recuperables

HR: hito Parcial asociado a multas Recuperables

Las multas por incumplimiento de las fechas claves no son redimibles por el cumplimiento del plazo final.

El Oferente deberá tener en cuenta que los trabajos aquí concursados se realizarán sin la interrupción de la operación del servicio en la línea, debiendo adecuar su oferta a los horarios de trabajo establecidos en el del PET.

### 9.2. Horario de trabajo

El Oferente deberá tener en cuenta que los trabajos aquí concursados se realizarán sin interrupción de la Operación del Servicio en la línea, debiendo adecuar su oferta a los horarios aquí establecidos:

Las ventanas horarias disponibles para trabajo en túneles y estaciones son:

|                                       | Inicio | Fin   | Horas de trabajo |
|---------------------------------------|--------|-------|------------------|
| Lunes                                 | -      | -     | -                |
| Martes                                | 00:30  | 04:30 | 04:00            |
| Miércoles                             | -      | -     | -                |
| Jueves                                | 00:30  | 04:30 | 04:00            |
| Viernes                               | 00:30  | 04:30 | 04:00            |
| Sábado                                | 00:30  | 07:00 | 06:30            |
| Domingo                               | 00:30  | 04:30 | 04:00            |
| Total de horas disponibles por semana |        |       | 22:30            |

Los días lunes y miércoles no se podrá trabajar debido al paso de formaciones y tareas de mantenimiento en túnel salvo expresa indicación de SBASE o su representante.

### 9.3. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos (PCG 9.7)

Para el caso en el que el Contratista deba realizar trabajos dentro de la red en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las

autorizaciones correspondientes. El procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo IV de este PCP.

#### **9.4. Otros Contratistas (PCG 12.2)**

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la DO para evitar interferencias.

#### **9.5. Tareas en Sectores en Servicio (PCG 12.3)**

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Concesionario/Operador del servicio público de subterráneos.

#### **9.6. Trabajos Defectuosos**

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será subsanado por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones, conforme las especificaciones, normas técnicas y las reglas del arte.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la subsanación. SBASE podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

#### **9.7. Unión de Obras**

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a las existentes ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

#### **9.8. Obras Complementarias a Ejecutar**

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

#### **9.9. Multas**

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de

terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones del PCP respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 25% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

#### 9.9.1. Multas por Demoras

##### **Multas NO recuperables**

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos.

El valor C (relativo al punto 13.4 Multas 5.a y 13.4 Multas. 5.b2)) es el valor del hito según el cuadro siguiente:

El valor C es invariante al grado de avance de cada sub-tarea comprendida por el hito. Por lo tanto, el valor C de cada hito se mantendrá constante aun cuando algunas de sus subtareas hayan sido realizadas total o parcialmente.

Toda vez que los hitos N°H1, H2 y H3 constituyen entregables a la operación y por ende al servicio comercial, una demora en uno o varios de ellos no puede ser compensada por el cumplimiento en término de la encomienda global. Así, en los términos del punto PCG 13 . 10, los Hitos N°H1, H2 y H3 constituyen “fechas clave” y por lo tanto, la Contratista no tendrá derecho a solicitar eventuales reintegros y se mantendrán firmes las multas que se hubieran aplicado

| Hito | Porcentaje<br>(Con “C”= Porcentaje x Monto<br>del contrato, PCG 13.4.5) | Valor P<br>en meses         |
|------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| H1   | 45%                                                                     | <i>mes veintidós (22)</i>   |
| H2   | 45%                                                                     | <i>mes veintisiete (27)</i> |
| H3   | 10%                                                                     | <i>mes treinta (30)</i>     |
|      | <b>100%</b>                                                             |                             |

##### **Hitos con Multas recuperables:**

| HR  | Plazo de<br>entrega  | Recuperable con el cumplimiento<br>de los siguientes hitos en su plazo |
|-----|----------------------|------------------------------------------------------------------------|
| HR1 | <i>mes dos (2)</i>   | <i>H1</i>                                                              |
| HR2 | <i>mes tres (3)</i>  | <i>H1</i>                                                              |
| HR3 | <i>mes siete (7)</i> | <i>H1</i>                                                              |

#### 9.9.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio conforme se indica en el PET.

Las multas por incumplimiento de garantías técnicas tendrán como tope el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato. Las mismas serán recuperables una vez solucionado el evento desencadenante.

#### **9.10. Responsabilidad del Contratista**

El Contratista no responderá por los daños indirectos ni el por el lucro cesante que pudieran surgir como consecuencia de las demoras en que incurriera. Será responsable

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

por los daños directos hasta el monto total del contrato y sus actualizaciones.

- - - - - 0 - - - - -

## 10. PAGO DE LAS OBRAS

### 10.1. Anticipo

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del monto total de Contrato.

La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE por el mismo monto y monedas.

Del monto bruto de cada Certificado de obra se descontará el mismo porcentaje de Anticipo enunciado en el primer párrafo, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

En el caso que el Contratista importara los suministros a nombre de SBASE, la parte proporcional del anticipo correspondiente a esos suministros se adicionará a los mencionados en el párrafo anterior del siguiente modo:

- 1) En la parte de los certificados de obra correspondiente a los ítem a importar a nombre de SBASE se expondrá el avance de los mismos para poder calcular el monto de anticipo que corresponde amortizar.
- 2) El monto de amortización del anticipo así calculado, se adicionará al descuento por devolución de anticipo correspondiente a la parte del certificado de obra de los ítem cotizados en moneda local. Para ello, se lo convertirá a pesos el monto a deducir al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del último día hábil del mes al que corresponda el certificado

El monto abonado por dicho concepto no estará sujeto al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago (Decreto 127/14, ANEXO I, Artículo 3°).

### 10.2. Certificación de los de Item Cotizados en Moneda Local y de Suministros Cotizados en Moneda Extranjera IMPORTADOS POR EL CONTRATISTA

La Certificación de los trabajos se efectuará de acuerdo a la siguiente modalidad:

10.2.1. Ingeniería y Gastos varios: Según avance mensual.

10.2.2. Suministros:

- 1) el 45% (CUARENTA y CINCO POR CIENTO) del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, una vez que se encuentre depositado en obra, en el obrador de SBASE o en el lugar que la DO autorice.
- 2) el 50% (CINCIENTA POR CIENTO) restante del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la certificación del montaje correspondiente.
- 3) el 5% (CINCO POR CIENTO) del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la recepción provisoria.

10.2.3. Repuestos:

- 1) el 100% (CIEN POR CIENTO) del precio cotizado por repuestos con la entrega en obra de conformidad por la DO.

10.2.4. Montaje:

- 1) el 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales, según avance y el 10% (diez por ciento) a la firma de la Recepción Provisional.

### **10.3. Pago de los Certificados (PCG 15.3)**

El pago de cada Certificado de Obra y el del anticipo se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista.

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes convertidos a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios del billete tipo vendedor "valor hoy" del Banco Nación Argentina, al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

### **10.4. Pagos de Suministros Importados A NOMBRE DE SBASE Cotizados en Moneda Extranjera**

Los suministros de origen importado cotizados en moneda extranjera, importados a nombre de SBASE, se abonarán en la moneda de cotización por transferencia o giro a cuenta a nombre de la/s empresa/s exportadora/s designada/s en la Oferta, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

El pago de los mismos se efectuará por transferencia bancaria, dentro de los 30 días de presentada la factura y de la siguiente forma:

- a. Hasta el 60% del valor CIF como pago anticipado (adelanto de importación), conforme a lo indicado por el Contratista en su Oferta. Este pago queda sujeto al plazo del ingreso de los bienes al país, conforme el régimen de pago de anticipos vigente en ese momento, siendo el plazo máximo actual de 360 días corridos. El Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos originados por incumplimientos de los plazos estipulados del régimen de pago de anticipos vigente en ese momento por causas no atribuibles a SBASE.
- b. Saldo hasta completar el valor CIF contra entrega de la de la mercadería.

Previo a los pagos arriba señalados, el Contratista de la obra deberá constituir garantía por igual importe y moneda, mediante póliza de caución o aval bancario en las condiciones indicadas para la garantía del contrato y a satisfacción de SBASE. Las garantías quedarán liberadas con el depósito de los materiales nacionalizados en el lugar que autorice la Dirección de Obra.

Los insumos importados a Nombre de SBASE deberán ser facturados mediante una factura de la/s empresa/s exportadora/s, o en su defecto mediante factura en Zona Primaria Aduanera o Zona Franca del Contratista. En todos los casos deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Las facturas que presente el Contratista de la/s empresa/s exportadora/s deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

En casos de surgir diferencias, al momento de la adquisición, entre el precio final de las mercaderías importadas a nombre de SBASE respecto de las cotizadas en la oferta, y estar esas diferencias debidamente justificadas y aceptadas por SBASE, el importe equivalente en pesos de dichas diferencias se ajustará en más o en menos en el certificado del mes correspondiente a la llegada a obra de los bienes y se calculará al tipo de cambio que resulte de la liquidación aduanera de aquellos.

### **10.5. Fondo de Reparos (PCG Fondo de Reparos)**

Sobre el monto bruto de cada certificado se efectuarán las retenciones previstas por fondo de reparos.

Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG.

En el caso en que el contrato contenga ítem de Suministros importados A NOMBRE DE SBASE, el Fondo de Reparación correspondiente deberá ser integrado por el Contratista en la moneda de cotización.

----- 0 -----

## **11. RECEPCION DE LOS TRABAJOS**

### **11.1. Recepciones Parciales (PCG 18.5)**

Conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

### **11.2. Pruebas Adicionales por Reemplazo**

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

### **11.3. Investigación por Parte del Contratista**

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

## 12. DISPOSICIONES ESPECIALES

### 12.1. Fotografías (PCG 19.1)

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de la copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

### 12.2. Desarrollo de Crédito por Reducción de CO2

Se hace presente que SBASE, especialmente identificada con los principios que hacen al MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) que ha consagrado el Protocolo de Kyoto, y con el compromiso de contribuir a la reducción de emisiones de gases contaminantes (GEI) que producen el efecto invernadero, considera como postura de la empresa que los diferentes proyectos en ejecución, y el que constituye el objeto del presente proceso licitatorio está verdaderamente destinado a contribuir con dicha finalidad.

Todo ello además, permite lograr una mayor comodidad de la comunidad local, a la vez que evita la emisión de gases por combustión de hidrocarburos, producto directo de la disminución de congestionamiento de tránsito automotor en superficie, además de generar también reducción de ruidos, creación de mejores ambientes de transporte, etc.

En función de lo expuesto, y dado que es nuestra voluntad comenzar con el proceso de

desarrollo de créditos por reducción de carbono y, considerando la importancia que estos créditos tienen para la financiación del proyecto, el oferente deberá, en caso de resultar adjudicatario, proveer toda la información necesaria que sea requerida por SBASE en relación con el proyecto de MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio) que estamos llevando adelante. Todo ello para permitir generar la documentación necesaria para la registración y verificación de dichos créditos de carbono.

### **12.3. Propiedad Intelectual**

Los oferentes y/o subcontratistas que participen en esta licitación financiada por el BEI no deberán haber violado los derechos de propiedad intelectual.

### **12.4. Libros de Contabilidad (PCG 19.3)**

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE y/o por el BEI, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

----- 0 -----

### **13. MEDIO AMBIENTE (PCG 20)**

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos medioambientales y sociales del BEI para ello deberán presentar el Compromiso de integridad relativo a temas medioambientales y sociales que se encuentra en el ANEXO VIII (Environmental&Social Covenant).

**ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE**

LP N° 218/2018 - LÍNEA D - ETAPA I: SISTEMA DE SEÑALAMIENTO CBTC



ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN - RESUMEN

| ITEM    | DESCRIPCION                                                   | PRECIO \$ (ARS) | PRECIO (USD) | PRECIO (EUROS) |
|---------|---------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|----------------|
| 1       | PROYECTO Y DISEÑO                                             | \$ -            | -            | -              |
| 2       | DETECCION PRIMARIA DE UBICACIÓN, VELOCIDAD Y SENTIDO DEL TREN | \$ -            | -            | -              |
| 3       | DETECCION SECUNDARIA                                          | \$ -            | -            | -              |
| 4       | SEÑALES LATERALES                                             | \$ -            | -            | -              |
| 5       | ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS                                     | \$ -            | -            | -              |
| 6       | ATP: PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC                       | \$ -            | -            | -              |
| 7       | ATO: OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC                        | \$ -            | -            | -              |
| 8       | DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO ACTUAL                             | \$ -            | -            | -              |
| 9       | IXL - PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)                             | \$ -            | -            | -              |
| 10      | ATS: SUPERVISIÓN DE TRÁFICO CBTC                              | \$ -            | -            | -              |
| 11      | CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO                       | \$ -            | -            | -              |
| 12      | CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA                       | \$ -            | -            | -              |
| 13      | SUMINISTRO DE ENERGÍA                                         | \$ -            | -            | -              |
| 14      | GTFS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL PASAJERO                     | \$ -            | -            | -              |
| 15      | PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS                                  | \$ -            | -            | -              |
| 16      | INTERFACES                                                    | \$ -            | -            | -              |
| TOTALES |                                                               | \$ -            | -            | -              |

|    |                                                                    |      |   |   |
|----|--------------------------------------------------------------------|------|---|---|
| 4A | ALTERNATIVA DISPOSITIVO MÓVIL DE APOYO A LA CIRCULACIÓN (DMAC) (*) | \$ - | - | - |
|----|--------------------------------------------------------------------|------|---|---|

(\*) El monto cotizado en el Capítulo 4A debe coincidir con lo ofertado en el Capítulo 4.  
 En caso de discrepancias entre el total cotizado en el Capítulo 4A y el total del Capítulo 4, SBASE adoptará como correcto el valor presentado en el Capítulo 4.  
 En caso de adjudicación, se solicitará la presentación de los ítems 4A.1 al 4A.6 corregidos de tal manera que la suma de los ítems totalice lo cotizado en el Capítulo 4.

## SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

LP Nº 218/2018 - LÍNEA D - ETAPA I: SISTEMA DE SEÑALAMIENTO CBTC



## ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

| ITEM      | DESCRIPCION                                                                                                | UNIDAD   | CANTIDAD | ARS      |       | USD      |       | EUR      |       |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
|           |                                                                                                            |          |          | Unitario | Total | Unitario | Total | Unitario | Total |
| <b>1</b>  | <b>PROYECTO Y DISEÑO</b>                                                                                   |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 1.1       | Topografía (Búneles y estaciones)                                                                          | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 1.2       | Documentación Conforme a Obra                                                                              | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>2</b>  | <b>DETECCION PRIMARIA DE UBICACIÓN, VELOCIDAD Y SENTIDO DEL TREN</b>                                       |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.1       | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.2       | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.3       | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.4       | Equipamiento fijo                                                                                          | Nº       | 155      | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.5       | Equipamiento en material rodante                                                                           | Nº       | 24       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.6       | Montaje de equipamiento fijo                                                                               | Nº       | 155      | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.7       | Montaje en material rodante                                                                                | Nº       | 24       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 2.8       | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>3</b>  | <b>DETECCION SECUNDARIA</b>                                                                                |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.1       | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.2       | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.3       | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.4       | Equipamiento (Contadores de ejes)                                                                          | Nº       | 124      | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.5       | Cables para Circuitos de vía                                                                               | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.6       | Soldadura aluminotérmica de juntas existentes                                                              | Nº       | 160      | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.7       | Montaje de contadores de ejes                                                                              | Nº       | 124      | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 3.8       | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>4</b>  | <b>SEÑALES LATERALES</b>                                                                                   |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 4.1       | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 4.2       | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 4.3       | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 4.4       | Equipamiento (Tarjetas de comando/aviso y señal en túnel)                                                  | Nº       | 60       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 4.5       | Cables para Señales                                                                                        | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 4.6       | Montaje                                                                                                    | Nº       | 60       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 4.7       | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>5</b>  | <b>ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS</b>                                                                           |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.1       | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.2       | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.3       | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.4       | Equipamiento (Tarjetas de comando/aviso - incluye máquinas de cambio para ADV y descarrilladores del iter) | Nº       | 43       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.5       | Equipamiento (máquinas para ADV y descarrilladores)                                                        | Nº       | 10       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.6       | Cables para Máquinas de Cambio                                                                             | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.7       | Montaje                                                                                                    | Nº       | 43       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 5.8       | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>6</b>  | <b>ATP: PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC</b>                                                             |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.1       | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.2       | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.3       | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.4       | Equipamiento fijo (Se cotiza por dominio)                                                                  | Nº       | 2        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.5       | Equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)                                                      | Nº       | 24       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.6       | Montaje de equipamiento fijo (Se cotiza por dominio)                                                       | Nº       | 2        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.7       | Montaje de equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)                                           | Nº       | 24       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 6.8       | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>7</b>  | <b>ATO: OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC</b>                                                              |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 7.1       | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 7.2       | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 7.3       | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 7.4       | Equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)                                                      | Nº       | 24       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 7.5       | Montaje de equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)                                           | Nº       | 24       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 7.6       | Pruebas y Puesta en Servicio (Se cotiza por tren)                                                          | Nº       | 24       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>8</b>  | <b>DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO ACTUAL</b>                                                                   |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 8.1       | Cableado en túnel (Se cotiza por km)                                                                       | Km línea | 10,8     | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 8.2       | Cableado en estaciones (Se cotiza por estación)                                                            | Nº est   | 16       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 8.3       | Salas técnicas                                                                                             | Nº salas | 16       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>9</b>  | <b>IXL - PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)</b>                                                                   |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 9.1       | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 9.2       | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 9.3       | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 9.4       | Equipo de enclavamiento (Se cotiza por dominio)                                                            | Nº       | 2        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 9.5       | Pupitre de mando y supervisión (Se cotiza por dominio)                                                     | Nº       | 2        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 9.6       | Montaje (Se cotiza por dominio)                                                                            | Nº       | 2        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 9.7       | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>10</b> | <b>ATS: SUPERVISIÓN DE TRÁFICO CBTC</b>                                                                    |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.1      | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.2      | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.3      | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.4      | Sistema de comunicación (Tx/Rx)                                                                            | Nº       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.5      | Equipamiento Puesto Central (PCD)                                                                          | Nº       | 2        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.6      | Equipamiento CTC (R. Ingoven)                                                                              | Nº       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.7      | Sistemas de ayuda a la operación: regulación, robustez, informes                                           | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.8      | Unidad terminal remota (RTU) CTL                                                                           | Nº       | 16       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.9      | Montaje                                                                                                    | Nº       | 16       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 10.10     | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>11</b> | <b>CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO</b>                                                             |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 11.1      | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 11.2      | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 11.3      | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 11.4      | Cables troncales de señalamiento (excluidos los cables de: circuito de vía, señales y maquina de cambio)   | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 11.5      | Bandejas y elementos de paso y fijación                                                                    | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 11.6      | Cruces y canalizaciones especiales                                                                         | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 11.7      | Montaje, conexionado y pruebas                                                                             | Gl       | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| <b>12</b> | <b>CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA</b>                                                             |          |          | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 12.1      | Ingeniería Básica                                                                                          | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 12.2      | Ingeniería de Detalle                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 12.3      | Ingeniería de Montaje                                                                                      | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 12.4      | Cables de fibra óptica                                                                                     | Km.      | 23       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 12.5      | Cruces y canalizaciones especiales                                                                         | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 12.6      | Montaje y conexionado                                                                                      | Km.      | 23       | \$       | -     |          | -     |          | -     |
| 12.7      | Pruebas y Puesta en Servicio                                                                               | Gl.      | 1        | \$       | -     |          | -     |          | -     |

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

|       |                                                           |     |      |  |    |   |  |   |  |   |
|-------|-----------------------------------------------------------|-----|------|--|----|---|--|---|--|---|
| 13    | SUMINISTRO DE ENERGIA                                     |     |      |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.1  | Ingeniería Básica                                         | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.2  | Ingeniería de Detalle                                     | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.3  | Ingeniería de Montaje                                     | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.4  | Sistema de alimentación local                             | Gl  | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.5  | Unidad de serv. permanente (baterías y rectific.)         | Nº  | 16   |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.6  | Cables troncales de energía                               | Gl  | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.7  | Montaje                                                   | Gl  | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 13.8  | Pruebas y Puesta en Servicio                              | Gl  | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14    | GTFS Y SISTEMA DE INFORMACION AL PASAJERO                 |     |      |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.1  | Ingeniería Básica                                         | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.2  | Ingeniería de Detalle                                     | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.3  | Ingeniería de Montaje                                     | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.4  | GTFS realtime: software y hardware                        | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.5  | Ingeniería de Detalle SIAP                                | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.6  | Equipamiento fijo SIAP                                    | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.7  | Pantallas LED 32" en terminales - Andenes y Vestibulo COT | Nº  | 7    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.8  | Pantallas LED 32" en estaciones intermedias - Andenes     | Nº  | 56   |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.9  | Pantallas LED 32" en estaciones intermedias - Vestibulos  | Nº  | 13   |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 14.10 | Montaje y pruebas SIAP                                    | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 15    | PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS                              |     |      |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 15.1  | Repuestos                                                 | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 15.2  | Retiro y traslado de paneles de aislación acústica        | Nº  | 4900 |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 15.3  | Herramientas e instrumental                               | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 16    | INTERFACES                                                |     |      |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 16.1  | Ingeniería para Trenes Alstom 100                         | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 16.2  | Ingeniería para Trenes Alstom 300                         | Gl. | 1    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 16.3  | Ejecución de Interfaces en Trenes Alstom 100              | Nº  | 9    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 16.4  | Ejecución de Interfaces en Trenes Alstom 300              | Nº  | 15   |  | \$ | - |  | - |  | - |
| TOTAL |                                                           |     |      |  | \$ | - |  | - |  | - |

Item que no puede ser cotizado en moneda extranjera

Las cantidades expresadas en N° son orientativas, pudiendo cambiarse de acuerdo al sistema ofertado

No se aceptarán análisis de precios por capítulo. - Se deberá presentar un análisis de precios unitarios para cada ítem de la presente planilla de cotización

Los análisis de precios de los ítems con unidad Gl deberán ser desagregados en la totalidad de sus componentes conforme lo establecido en el PCP

|      |                                                                    |     |    |  |    |   |  |   |  |   |
|------|--------------------------------------------------------------------|-----|----|--|----|---|--|---|--|---|
| 4A   | ALTERNATIVA DISPOSITIVO MOVIL DE APOYO A LA CIRCULACIÓN (DMAC) (*) |     |    |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 4A.1 | Ingeniería Básica                                                  | Gl. | 1  |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 4A.2 | Ingeniería de Detalle                                              | Gl. | 1  |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 4A.3 | Ingeniería de Montaje                                              | Gl. | 1  |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 4A.4 | Dispositivos Móviles (DMAC)                                        | Nº  | 12 |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 4A.5 | Montaje de Dispositivos Móviles (DMAC)                             | Nº  | 12 |  | \$ | - |  | - |  | - |
| 4A.6 | Pruebas y Puesta en Servicio                                       | Gl  | 1  |  | \$ | - |  | - |  | - |

(\*) El monto cotizado en el Capítulo 4A debe coincidir con lo ofertado en el Capítulo 4.  
En caso de discrepancias entre el total cotizado en el Capítulo 4A y el total del Capítulo 4, SBASE adoptará como correcto el valor presentado en el Capítulo 4.  
En caso de adjudicación, se solicitará la presentación de los ítems 4A.1 al 4A.6 corregidos de tal manera que la suma de los ítems totalice lo cotizado en el Capítulo 4.

## ANEXO II MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

### SUBTERRANEOS de Buenos Aires, S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 218/18

#### ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS PLANILLA 1 : ITEM DE COTIZACION EXCLUSIVA EN PESOS

PESOS

| DENOMINACION :<br>XXXXXXXXXXXXXXXXXX   |                                            |                    |          |                        | UNIDAD<br>GL/m2/m3/etc. |  |
|----------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|----------|------------------------|-------------------------|--|
| ITEM:           xxx                    |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| <b>A - MANO DE OBRA</b>                |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| COD.                                   | DESCRIPCION                                | UNIDAD             | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO OFERTA | PRECIO TOTAL OFERTA     |  |
|                                        |                                            |                    | (A)      | (B)                    | (C) = (A) x (B)         |  |
| A1                                     | AYUDANTE                                   | HORA               |          |                        |                         |  |
| A2                                     | MEDIO OFICIAL                              | HORA               |          |                        |                         |  |
| A3                                     | OFICIAL                                    | HORA               |          |                        |                         |  |
| A4                                     | OFICIAL ESPECIALIZADO                      | HORA               |          |                        |                         |  |
| A5                                     | etc.                                       | HORA               |          |                        |                         |  |
| <b>TOTAL A</b>                         |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| <b>B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS</b> |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| COD.                                   | DESCRIPCION                                | UNIDAD             | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO OFERTA | PRECIO TOTAL            |  |
| <b>B.1</b>                             |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| B1.1                                   |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| B1.2                                   |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| B1.3                                   |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| B1.4                                   |                                            |                    |          |                        |                         |  |
|                                        |                                            |                    |          |                        |                         |  |
|                                        |                                            |                    |          |                        |                         |  |
|                                        |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| <b>TOTAL B</b>                         |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| <b>C - EQUIPOS</b>                     |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| COD.                                   | DESCRIPCION                                | UNIDAD             | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO OFERTA | PRECIO TOTAL            |  |
| C1                                     |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| C2                                     |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| C3                                     |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| C4                                     |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| <b>TOTAL C</b>                         |                                            |                    |          |                        |                         |  |
| 1                                      | MANO DE OBRA                               | TOTAL ( A )        |          |                        |                         |  |
| 2                                      | CARGAS SOCIALES                            | V % x ( 1 ) =      |          |                        |                         |  |
| 3                                      | TOTAL MANO DE OBRA                         |                    |          |                        |                         |  |
| 4                                      | MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS                | TOTAL ( B )        |          |                        |                         |  |
| 5                                      | EQUIPOS                                    | TOTAL ( C )        |          |                        |                         |  |
| 6                                      | COSTO DIRECTO                              | ( 3 + 4 + 5 )      |          |                        |                         |  |
| 7                                      | GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA | W % x ( 6 ) =      |          |                        |                         |  |
| 8                                      | SUBTOTAL                                   | ( 6 + 7 )          |          |                        |                         |  |
| 9                                      | COSTO FINANCIERO                           | X % x ( 8 ) =      |          |                        |                         |  |
| 10                                     | SUBTOTAL                                   | ( 8 + 9 )          |          |                        |                         |  |
| 11                                     | BENEFICIO                                  | Y % x ( 10 ) =     |          |                        |                         |  |
| 12                                     | COSTO TOTAL DEL TRABAJO                    | ( 10+ 11 )         |          |                        |                         |  |
| 13                                     | IVA (+)                                    | Z % x ( 12 ) =     |          |                        |                         |  |
| 14                                     | <b>PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION</b>      | <b>( 12 + 13 )</b> |          |                        |                         |  |
| (+)                                    | <b>SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE</b>          |                    |          |                        |                         |  |

**SUBTERRANEOS**  
**de Buenos Aires, S.E.**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 218/18

## ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

MONEDA

## PLANILLA 2A: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

## NO IMPORTADO A NOMBRE DE SBASE

## SUMINISTRO VALOR CIF

|                                                       |                                            |               |          |                           |                         |  |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|----------|---------------------------|-------------------------|--|
| DENOMINACION :<br>Item N°....( Material, Equipo, etc) |                                            |               |          |                           | UNIDAD<br>GL/m2/m3/etc. |  |
| <b>B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS</b>                |                                            |               |          |                           |                         |  |
|                                                       | DESCRIPCION                                | UNIDAD        | CANTIDAD | PRECIO<br>UNITARIO<br>CIF | PRECIO<br>TOTAL<br>CIF  |  |
|                                                       |                                            |               | (A)      | (B)                       | (C) = (A) x (B)         |  |
|                                                       | COMPONENTE 1 del Item (Si corresponde)     |               |          |                           |                         |  |
|                                                       | COMPONENTE 2 del Item(Si corresponde)      |               |          |                           |                         |  |
|                                                       | COMPONENTE 3 del Item(Si corresponde)      |               |          |                           |                         |  |
|                                                       | COMPONENTE 4 del Item(Si corresponde)      |               |          |                           |                         |  |
|                                                       | COMPONENTE 5 del Item(Si corresponde)      |               |          |                           |                         |  |
|                                                       | COMPONENTE n del Item (Si corresponde)     |               |          |                           |                         |  |
| <b>TOTAL VALOR CIF</b>                                |                                            |               |          |                           |                         |  |
| 1                                                     | MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS TOTAL ( B )    |               |          |                           |                         |  |
| 2                                                     | GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA | W % x ( 1 ) = |          |                           |                         |  |
| 3                                                     | SUBTOTAL                                   | ( 1 + 2 )     |          |                           |                         |  |
| 4                                                     | COSTO FINANCIERO                           | X % x ( 3 ) = |          |                           |                         |  |
| 5                                                     | SUBTOTAL                                   | ( 3 + 4 )     |          |                           |                         |  |
| 6                                                     | BENEFICIO                                  | Y % x ( 5 ) = |          |                           |                         |  |
| 7                                                     | COSTO TOTAL DEL TRABAJO                    | ( 5+ 6 )      |          |                           |                         |  |
| 8                                                     | IVA (+)                                    | Z % x ( 7 ) = |          |                           |                         |  |
| 14                                                    | PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION ( 7 + 8 )   |               |          |                           |                         |  |

**SUBTERRANEOS**  
**de Buenos Aires, S.E.**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 218/18

## ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

PESOS

**PLANILLA 2B: EQUIPAMIENTO IMPORTADO COTIZADO EN MONEDA EXTRANJERA**  
**NO IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE**

|                                               |                                         |                                |                |                     |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|----------------|---------------------|
| <b>DENOMINACION :</b><br>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |                                         | <b>UNIDAD</b><br>GL/m2/m3/etc. |                |                     |
| <b>ITEM:</b> xxx                              |                                         |                                |                |                     |
| <b>A - VALOR CIF</b>                          |                                         |                                |                |                     |
| <b>COD.</b>                                   | <b>DESCRIPCION</b>                      | <b>UNIDAD</b>                  | <b>IMPORTE</b> | <b>TOTAL</b>        |
| A                                             | País de origen:                         |                                |                |                     |
|                                               | País de Procedencia:                    |                                |                |                     |
|                                               | Posición Arancelaria:                   |                                |                |                     |
|                                               | Valor CIF en moneda extranjera          |                                |                |                     |
|                                               | Tipo de cambio                          |                                |                |                     |
|                                               | Valor CIF en pesos equivalentes         |                                |                |                     |
|                                               |                                         |                                | <b>TOTAL A</b> |                     |
| Tipo de cambio                                |                                         |                                |                |                     |
| Valor CIF en pesos equivalentes               |                                         |                                |                |                     |
| <b>B - GASTOS DE NACIONALIZACIÓN</b>          |                                         |                                |                |                     |
| B.1                                           | Derechos de importación                 | %                              |                |                     |
| B.2                                           | Estadística                             | %                              |                |                     |
| B.3                                           | Honorarios del Despachante              | %                              |                |                     |
| B.4                                           | Otros (discriminar)                     |                                |                |                     |
| B.5                                           |                                         |                                |                |                     |
|                                               |                                         |                                | <b>TOTAL B</b> |                     |
| <b>C - GASTOS LOCALES</b>                     |                                         |                                |                |                     |
| <b>COD.</b>                                   | <b>DESCRIPCION</b>                      | <b>UNIDAD</b>                  | <b>IM</b>      | <b>PRECIO TOTAL</b> |
| C.1                                           | Manipuleo                               | gl                             |                |                     |
| C.2                                           | Transporte                              | gl                             |                |                     |
| C.3                                           | Otros (detallar)                        | gl                             |                |                     |
| C.4                                           |                                         |                                |                |                     |
|                                               |                                         |                                | <b>TOTAL C</b> |                     |
| 1                                             | GASTOS DE NACIONALIZACIÓN               | TOTAL ( B )                    |                |                     |
| 2                                             | GASTOS LOCALES (manipuleo y transporte) | TOTAL ( C )                    |                |                     |
| 3                                             | COSTO DIRECTO                           | ( 1 + 2 )                      |                |                     |
| 4                                             | GASTOS GENERALES DE EMPRESA E           |                                |                |                     |
| 5                                             | IND. DE OBRA                            | W % x ( 3 ) =                  |                |                     |
| 5                                             | SUBTOTAL                                | ( 6 + 4 )                      |                |                     |
| 6                                             | COSTO FINANCIERO                        | X % x ( 5 ) =                  |                |                     |
| 7                                             | SUBTOTAL                                | ( 5 + 6 )                      |                |                     |
| 8                                             | BENEFICIO                               | Y % x ( 10 ) =                 |                |                     |
| 9                                             | COSTO TOTAL                             | ( 10+ 8 )                      |                |                     |
| 10                                            | IVA (+)                                 | Z % x ( 9 ) =                  |                |                     |
| 11                                            | PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION          | ( 9 + 10 )                     |                |                     |
| (+)                                           | SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE              |                                |                |                     |

**SUBTERRANEOS**  
**de Buenos Aires, S.E.**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 218/18

## ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

MONEDA

## PLANILLA 3: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

## IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE

## SUMINISTRO VALOR CIF

|                                                              |             |        |          |                           |                                |  |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------|----------|---------------------------|--------------------------------|--|
| <b>DENOMINACION :</b><br>Item N°....( Material, Equipo, etc) |             |        |          |                           | <b>UNIDAD</b><br>GL/m2/m3/etc. |  |
|                                                              |             |        |          |                           |                                |  |
|                                                              | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO<br>UNITARIO<br>CIF | PRECIO<br>TOTAL<br>CIF         |  |
|                                                              |             |        | (A)      | (B)                       | (C) = (A) x (B)                |  |
| COMPONENTE 1 del Item (Si corresponde)                       |             |        |          |                           |                                |  |
| COMPONENTE 2 del Item(Si corresponde)                        |             |        |          |                           |                                |  |
| COMPONENTE 3 del Item(Si corresponde)                        |             |        |          |                           |                                |  |
| COMPONENTE 4 del Item(Si corresponde)                        |             |        |          |                           |                                |  |
| COMPONENTE 5 del Item(Si corresponde)                        |             |        |          |                           |                                |  |
| COMPONENTE n del Item (Si corresponde)                       |             |        |          |                           |                                |  |
|                                                              |             |        |          |                           |                                |  |
| <b>TOTAL VALOR CIF</b>                                       |             |        |          |                           |                                |  |
| <b>PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (CIF)</b>                  |             |        |          |                           |                                |  |

**SUBTERRANEOS**  
**de Buenos Aires, S.E.**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 218/18

## ANEXO IX - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

## PLANILLA 4: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

## IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE

## GASTOS INDIRECTOS SOBRE VALOR CIF

|                                               |                                    |        |                     |                              |                                |  |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|--------|---------------------|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>DENOMINACION :</b><br>XXXXXXXXXXXXXXXXXX   |                                    |        |                     |                              | <b>UNIDAD</b><br>GL/m2/m3/etc. |  |
| <b>ITEM:</b> xxx                              |                                    |        |                     |                              |                                |  |
| <b>A - GASTOS DE NACIONALIZACION</b>          |                                    |        |                     |                              |                                |  |
| COD.                                          | DESCRIPCION                        | UNIDAD | CANTIDAD            | PRECIO<br>UNITARIO<br>OFERTA | PRECIO<br>TOTAL                |  |
| A.1                                           | Gastos grales.                     | gl     |                     |                              |                                |  |
| A.2                                           | Gastos financieros                 | gl     |                     |                              |                                |  |
| A.3                                           | Beneficio                          | gl     |                     |                              |                                |  |
|                                               |                                    |        |                     |                              |                                |  |
|                                               |                                    |        |                     |                              |                                |  |
|                                               |                                    |        |                     |                              |                                |  |
| 1                                             | <b>TOTAL A (moneda extranjera)</b> |        |                     |                              |                                |  |
| 2                                             | IMPUESTOS (IVA)                    | (+)    | $Z \% \times (1) =$ |                              |                                |  |
| <b>PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION</b> (1 + 2) |                                    |        |                     |                              |                                |  |
| <b>(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE</b>         |                                    |        |                     |                              |                                |  |
| TIPO DE CAMBIO SEGUN PCP                      |                                    |        |                     |                              |                                |  |
| VALOR EN PESOS EQUIVALENTES                   |                                    |        |                     |                              |                                |  |

PLANILLA : INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

IMPORTACIÓN A NOMBRE DE SBASE

|                                                             |                              |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------|
| ITEM N°                                                     |                              |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | TOTALES |
| DESCRIPCION                                                 |                              |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| ORIGEN                                                      |                              |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| PROCEDECENCIA                                               |                              |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| MONEDA                                                      |                              |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| VALOR FOB                                                   | 1                            |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| FLETE TOTAL                                                 | 2                            |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| SEGURO TOTAL                                                | 3                            |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| VALOR CIF                                                   | 4=1+2+3                      |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| BASE CIF (\$)                                               | 5=4 x tipo cambio            |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| POSICIÓN ARANCELARIA                                        |                              |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)                                 |                              | A% |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| DERECHOS DE IMPORTACIÓN (\$)                                | 6=5*A%                       |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| ESTADÍSTICA (%)                                             |                              | B% |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| ESTADÍSTICA (\$)                                            | 7=5*B%                       |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| BASE IVA (\$)                                               | 8=5+6+7                      |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| IVA (%)                                                     |                              | C% |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| IVA (\$)                                                    | 9=8*C%                       |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| INGRESOS BRUTOS (%)                                         |                              | D% |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| INGRESOS BRUTOS (\$)                                        | 10=8*D%                      |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS (%)                                |                              | E% |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS (\$)                               | 11=8*E%                      |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| HONORARIOS DEL DESPACHANTE                                  | 12=5*F%                      | F% |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA                             | 13                           |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| GASTOS AGENCIA MARÍTIMA                                     | 14                           |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| (OTROS GASTOS) DETALLAR AGREGANDO LAS FILAS NECESARIAS (\$) | 15                           |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |
| TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)                        | 16=6+7+9+10+11+12+13+14+...n |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |         |

TIPOS DE CAMBIO AL \_\_/\_\_/2015

DÓLAR EEUU:  \$/usd  
EURO:  \$/euro

Los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años.

## ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

### ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES y FUENTES DE INFORMACION



LPI N° 218/2018: LINEA D - Sistema de Señalamiento CBTC

| N° | INSUMOS                  | PONDERACION     |              | FUENTE DE INFORMACION                                              |                 |
|----|--------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
|    |                          | Peso Original % | Factor $a_i$ | Denominación                                                       | Indicador $k_i$ |
| 1  | MANO DE OBRA             | 39,00%          | $a_1$        | INDEC - ANEXO - Cuadro 5 del anexo inciso a) Mano de Obra          | $k_1$           |
| 2  | EQUIPOS                  | 30,00%          | $a_2$        | INDEC - Cuadro 7.2.2 Nacional 31 - Máquinas y Aparatos eléctricos  | $k_2$           |
| 3  | CABLES Y CANALIZACIONES  | 18,00%          | $a_3$        | INDEC - ANEXO - Cuadro 2: cod. 3130 46340-1 CONDUCTORES ELECTRICOS | $k_3$           |
| 4  | COSTO FINANCIERO         | 3,00%           | $a_4$        | Tasa activa desc. Documentos Bco Nación - PROMEDIO MENSUAL         | $k_4$           |
| 5  | GASTOS GENERALES DE OBRA | 10,00%          | $a_5$        | INDEC - ANEXO - Cuadro 5 - inciso p) Gastos generales              | $k_5$           |
|    | TOTAL                    | 100,00%         |              |                                                                    |                 |

#### REFERENCIAS

ICC : INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCION DEL INDEC  
 IPIM : INDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR DEL INDEC  
 CPC : CLASIFICACION CENTRAL PROVISIONAL DE PRODUCTOS

#### DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO

$$K = S (a_i * (k_i / k_o)) / S (a_i)$$

donde:  $a_i$  : incidencia de cada ítem

$k_i$  : valor del índice a la fecha de la redeterminación

$k_o$  : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

#### VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO (V)

$$V = K - 1$$

## ANEXO IV PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS



NOTA S-GAC N° 84/13

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor  
Vicepresidente del Directorio  
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DR. ALBERTO GOWLAND**  
Agüero 48  
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el  
ingreso de Contratistas de SBASE  
a la Red de Subterráneos –  
PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el




Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la

## **ANEXO V MODELO DE CARTA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**

### MODELO DE CARTA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Yo \_\_\_\_\_ como apoderado legal/ Presidente del Metro \_\_\_\_\_, declaro que la empresa \_\_\_\_\_ ha ejecutado la instalación de un sistema de señales CBTC, de tipo GoA \_\_\_\_ (2, 3 o 4) que está en servicio comercial desde \_\_\_\_\_ en la línea \_\_\_\_\_ de nuestro metro.

El grado de cumplimiento del contrato fue:

|                                                      | <b>Malo</b> | <b>Regular</b> | <b>Bueno</b> | <b>Sobresaliente</b> |
|------------------------------------------------------|-------------|----------------|--------------|----------------------|
| Plazo contractual                                    |             |                |              |                      |
| Desempeño del sistema obtenido vs requerido          |             |                |              |                      |
| Conducta contractual                                 |             |                |              |                      |
| Impacto medioambiental                               |             |                |              |                      |
| Resolución de averías durante el período de garantía |             |                |              |                      |
| General                                              |             |                |              |                      |

El intervalo práctico mínimo en horario comercial realizado es de \_\_\_\_\_ segundos (opcional, excepto para el requisito 3).

El plazo de ejecución del contrato fue de \_\_\_\_\_ meses (opcional).

El monto del contrato fue de \_\_\_\_\_ USD (opcional).

La longitud de línea de vía doble equivalente equipada con CBTC fue de \_\_\_\_\_ (opcional)

La cantidad de trenes equipados fue de \_\_\_\_\_ (opcional)

Firma:

Teléfono de contacto:

## **ANEXO VI COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

### **COMPROMISO DE INTEGRIDAD LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 218/2018 LÍNEA D – SISTEMA DE SEÑALAMIENTO CBTC**

“We declare and covenant that neither we nor anyone, including any of our directors, employees, agents, joint venture partners or sub-contractors, where these exist, acting on our behalf with due authority or with our knowledge or consent, or facilitated by us, has engaged, or will engage, in any Prohibited Conduct (as defined below) in connection with the tendering process or in the execution or supply of any works, goods or services for [specify the contract or tender invitation] (the “Contract”) and covenant to so inform you if any instance of any such Prohibited Conduct shall come to the attention of any person in our organisation having responsibility for ensuring compliance with this Covenant.

We shall, for the duration of the tender process and, if we are successful in our tender, for the duration of the Contract, appoint and maintain in office an officer, who shall be a person reasonably satisfactory to you and to whom you shall have full and immediate access, having the duty, and the necessary powers, to ensure compliance with this Covenant.

We declare and covenant that neither we nor anyone, including any of our directors, employees, agents, joint venture partners or sub-contractors, where these exist, acting on our behalf with due authority or with our knowledge or consent, or facilitated by us, (i) is listed or otherwise subject to EU/UN Sanctions and (ii) in connection with the execution or supply of any works, goods or services for the Contract, will act in contravention of EU/UN Sanctions. We covenant to so inform you if any instance shall come to the attention of any person in our organisation having responsibility for ensuring compliance with this Covenant.

If (i) we have been, or any such director, employee, agent or joint venture partner, where this exists, acting as aforesaid has been, convicted in any court or sanctioned by any authority of any offence involving a Prohibited Conduct in connection with any tendering process or provision of works, goods or services during the five years immediately preceding the date of this Covenant, or (ii) any such director, employee, agent or a representative of a joint venture partner, where this exists, has been dismissed or has resigned from any employment on the grounds of being implicated in any Prohibited Conduct, or (iii) we have been, or any of our directors, employees, agents or joint venture partners, where these exist, acting as aforesaid has been excluded or otherwise sanctioned by the EU Institutions or any major Multi-lateral Development Bank (including World Bank Group, African Development Bank, Asian Development Bank, European Bank for Reconstruction and Development, European Investment Bank or Inter-American Development Bank) from participation in a tendering procedure on the grounds of Prohibited Conduct, we give details of that conviction, dismissal or resignation, or exclusion below, together with details of the measures that we have taken, or shall take, to ensure that neither this company nor any of our directors, employees or agents commits any Prohibited Conduct in connection with the Contract [give details if necessary].

We acknowledge that if we are subject to an exclusion decision by the European Investment Bank (EIB), we will not be eligible to be awarded a contract to be financed by the EIB.

We grant [indicate the name of the Project Promoter], the European Investment Bank and auditors appointed by either of them, as well as any authority or European Union institution or body having competence under European Union law, the right to inspect and copy our books and

records and those of all our sub-contractors under the Contract. We accept to preserve these books and records generally in accordance with applicable law but in any case for at least six years from the date of tender submission and in the event we are awarded the Contract, at least six years from the date of substantial performance of the Contract.”

For the purpose of this Covenant, Prohibited Conduct has the meaning provided in the EIB’s Anti-Fraud Policy<sup>1</sup>.

**Note:** This Covenant must be sent to the Bank together with the contract in the case of an international procurement procedure (as defined in article 3.3.2). In other cases, it must be kept by the promoter and available upon request from the Bank.

---

<sup>1</sup> EIB’s Anti-Fraud Policy for definitions (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

***ANEXO VII GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA PROYECTOS  
FINANCIADOS POR EL BEI***

## **ANEXO VIII COMPROMISO DE INTEGRIDAD RELATIVO A TEMAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES**

### **ENVIRONMENTAL AND SOCIAL COVENANT TEMPLATE**

We, the undersigned, commit to comply with – and ensuring that all of our sub-contractors comply with – all labour laws and regulations applicable in the country of implementation of the contract, as well as all national legislation and regulations and any obligation in the relevant international conventions and multilateral agreements on environment applicable in the country of implementation of the contract.

Labour standards. We further commit to the principles of the eight Core ILO standards pertaining to: child labour, forced labour, non-discrimination and freedom of association and the right to collective bargaining. We will (i) pay rates of wages and benefits and observe conditions of work (including hours of work and days of rest) which are not lower than those established for the trade or industry where the work is carried out; and (ii) keep complete and accurate records of employment of workers at the site.

Workers relations. We therefore commit to developing and implementing a Human Resources Policy and Procedures applicable to all workers employed for the project in line with Standard 8 of the EIB's Environmental and Social Handbook. We will regularly monitor and report on its application to [insert name of the Contracting Authority] as well as on any corrective measures periodically deemed necessary.

Occupational and Public Health, Safety and Security. We commit to (i) complying with all applicable health and safety at work laws in the country of implementation of the contract; (ii) developing and implementing the necessary health and safety management plans and systems, in accordance with the measures defined in the Project's Environmental and Social Management Plan (ESMP) and the ILO Guidelines on occupational safety and management systems ; (iii) providing workers employed for the project access to adequate, safe and hygienic facilities as well as living quarters in line with the provisions of Standard 9 of the EIB's Environmental and Social Handbook for workers living on-site; and (iv) using security management arrangements that are consistent with international human rights standards and principles, if such arrangements are required for the project.

Protection of the Environment. We commit to taking all reasonable steps to protect the environment on and off the site and to limit the nuisance to people and property resulting from pollution, noise, traffic and other outcomes of the operations. To this end, emissions, surface discharges and effluent from our activities will comply with the limits, specifications or stipulations as defined in [insert name of the relevant document] and the international and national legislation and regulations applicable in the country of implementation of the contract.

Environmental and social performance. We commit to (i) submitting [insert periodicity as indicated in the tender documents] environmental and social monitoring reports to [insert name of the Contracting Authority]; and (ii) complying with the measures assigned to us as set forth in the environmental permits [insert name of the relevant document if applicable] and any corrective or preventative actions set forth in the annual environmental and social monitoring report. To this end, we will develop and implement an Environmental and Social Management System commensurate to the size and complexity of the Contract and provide [insert name of the Contracting Authority] with the details of the (i) plans and procedures, (ii) roles and responsibilities and (iii) relevant monitoring and review reports.

We hereby declare that our tender price as offered for this contract includes all costs related to our environmental and social performance obligations as part of this contract.

We commit to (i) reassessing, in consultation with [insert name of the Contracting Authority], any changes to the project design that may potentially cause negative environmental or social impacts; (ii) providing [insert name of the Contracting Authority] with a written notice and in a timely manner of any unanticipated environmental or social risks or impacts that arise during the execution of the contract and the implementation of the project previously not taken into account; and (iii) in consultation with [insert name of the Contracting Authority], adjusting environmental and social monitoring and mitigation measures as necessary to assure compliance with our environmental and social obligations.

Environmental and social staff. We shall facilitate the contracting authority's ongoing monitoring and supervision of our compliance with the environmental and social obligations described above. For this purpose, we shall appoint and maintain in office until the completion of the contract an Environmental and Social Management Team (scaled to the size and complexity of the Contract) that shall be reasonably satisfactory to the Contracting Authority and to whom the Contracting Authority shall have full and immediate access, having the duty and the necessary powers to ensure compliance with this Environmental and Social Covenant.

We accord the Contracting Authority and the EIB and auditors appointed by either of them, the right of inspection of all our accounts, records, electronic data and documents related to the environmental and social aspects of the current contract, as well as all those of our sub-contractors.

Name In the capacity of

Signed

Duly authorised to sign the contract for and on behalf of

Date

Note to the Promoter: This Environmental and Social Covenant must be sent to the Bank together with the contract in the case of an International Procurement Procedure (as defined in Article 3.3.2). In other cases, it must be kept by the Promoter and made available, upon request, to the Bank.

<http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>1</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm)

<sup>1</sup> For instance: ESIA (Environmental and Social Impact Assessment) and ESMP (Environmental and Social Management Plans).

<sup>1</sup> For instance: ESIA (Environmental and Social Impact Assessment) and ESMP (Environmental and Social Management Plans).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PCP LP 218.18 LD Sistema de Señalamiento V9 BEI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.